

RESOLUCIÓN DEL RECTOR POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (ARTÍCULO 159.6.f) LCSP).

EXPEDIENTE EXPC15-C02-21: Suministro e instalación de un sistema de control de estabilidad de buques con destino en la Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica de la Universidad de Cádiz.

Visto el expediente instruido para la contratación de referencia, en el que con fecha 10 de enero de 2022, se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente, según propuesta de la Mesa de Contratación, en su sesión de fecha 21 de diciembre de 2021, atendiendo a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el mismo:

Empresa única: GRAFINTA S.A.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

HE RESUELTO

Adjudicar el expediente de referencia a la empresa GRAFINTA S.A. C.I.F: A28809051, por un importe de 39.970,00 €, al cual, aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a un total de 48.363,70 € (cuarenta y ocho mil trescientos sesenta y tres con setenta céntimos de euro).

La entrega del producto se realizará en un plazo de seis meses, tras haber sido formalizado el contrato.

Los portes deben estar incluidos en las ofertas de los licitadores. Las empresas licitadoras deben comprometerse a una revisión preventiva anual durante el período de garantía del equipamiento suministrado, así como asistencia en problemas que se puedan presentar para los usuarios en el uso de los bienes.

El suministrador deberá proporcionar la impartición de un curso de formación de al menos 10 días (6 horas) y asistencia técnica 2 años.

Según lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR, por delegación de competencia,
Resolución UCA/R83REC/2019 de 29/07/2019,
BOUCA núm. 292 de 29/07/2019
LA ADMINISTRADORA
DEL CAMPUS DE PUERTO REAL
Fdo.: Mercedes Zájara Espinosa

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7CQGCSJURNVGOJCYMQG3774Q	Fecha	18/01/2022 12:08:17	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MERCEDES ZAJARA ESPINOSA (ADMINISTRADORA - ADMINISTRACION CAMPUS DE PUERTO REAL)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7CQGCSJURNVGOJCYMQG3774Q	Página	1/1	